

3 546

DECRETO N° _____ /

Temuco, 13 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.499 que regula cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de cierre de pasaje presentada por los vecinos del Pasaje Portal Alto, Sector Portal de la Frontera, de la Comuna de Temuco, recibida con fecha 18.04.2013, que contiene 19 declaraciones simples, por medio de las cuales respaldan dicha petición.

2.- El Oficio Ord. N° 203, de fecha 04.07.2013, que remite Informe emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 20.499 y en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se emite opinión favorable respecto del cierre del Pasaje Portal Alto, con los siguientes documentos de respaldo:

- a) Ord. N° 361, del 09.05.2013, de la Dirección de Tránsito.
- b) Ord. N° 535, del 19.06.2013, de Carabineros de Chile.
- c) Ord. N° 709/495/2013, del 19.06.2013, de la Comandancia del Cuerpo Bomberos de Temuco, con las recomendaciones y condiciones necesarias para la instalación del cierre.
- d) Ord. N° 1073 del 03.05.2013, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que: "De acuerdo a lo señalado en el Art. 3, de la Ordenanza mencionada, ésta indica como factible autorizar este cierre por cuanto la calle cuenta con una sola vía de acceso y salida, más esta Dirección de Obras Municipales estima que al existir 2 sectores de plazas con sus respectivas áreas verdes, los accesos quedarían bloqueados a ciertas horas, no permitiendo que ningún ciudadano externo a esta villa pueda hacer uso de este Bien Nacional de Uso Público, por lo tanto se sugiere no autorizar".

3.- El Ord. N° 206 del 24.07.2013, mediante el cual el Secretario Municipal informa que en sesión del Concejo Municipal de fecha 23.07.2013, se acordó autorizar el cierre del Pasaje Portal Alto del sector Portal de la Frontera, por motivos de seguridad, en un horario de funcionamiento diario de 08:00 a 22:00 hrs.

- j. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM. Estas infracciones serán cursadas a nombre de la representante indicada en la letra a., del presente numeral; o de quien tenga dicha representación al momento de la infracción.
- k. La presente autorización tendrá una duración de 5 años y entenderá prorrogada automáticamente por igual periodo, salvo que se deje sin efecto el presente permiso conforme lo dispuesto en la letra i., del presente numeral.

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del "Pasaje Portal Alto", a través de Carta Certificada, dirigida a la representante del mismo; señalándole que a partir de este momento puede procederse a la construcción del cierre, debiendo previamente coordinar con la Dirección de Obras Municipales a objeto de dar cumplimiento a lo establecido.

3.- Corresponderá a la Dirección de Obras la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MBR / HFV / RBO /rbo

Distribución:

- Sra. Marcia Zambrano Riquelme, Pasaje Los Manzanos Nro. 02260.
- Dirección de Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Carabineros de Chile 8ª. Comisaría.
- Cuerpo de Bomberos 7ª. Compañía.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Of. de Partes